

Original: inglés

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO *AD HOC*
PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SEGUNDA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

(Presentado por la UE)

CONSIDERANDO que la segunda revisión del desempeño de ICCAT fue realizada en 2016 por un panel de expertos externos;

CONSTATANDO que el panel de expertos resaltó varios campos en los que ICCAT ha realizado progresos desde la primera revisión del desempeño;

CONSTATANDO también que el panel de expertos también formuló una serie de recomendaciones para mejorar el desempeño de ICCAT;

RECONOCIENDO la necesidad de dar seguimiento a las conclusiones de la segunda revisión del desempeño con miras a un mayor reforzamiento de ICCAT;

RECORDANDO que en 2005 se inició un proceso de reforzamiento de ICCAT y que, en 2006, ICCAT estableció un Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT al que se encargó, entre otras cosas, dar seguimiento a las recomendaciones de la primera revisión del desempeño;

RECONOCIENDO que sería apropiado establecer un Grupo de trabajo *ad hoc* para que proponga recomendaciones a la Comisión en cuanto a los próximos pasos que hay que dar tras la segunda revisión del desempeño;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Debería establecerse un Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la revisión del desempeño que se reunirá en 2017 durante el periodo intersesiones, para:
 - a) examinar los resultados de la segunda revisión independiente del desempeño de ICCAT con el fin de identificar las cuestiones planteadas y las recomendaciones formuladas por el Panel de revisión del desempeño que requieren una consideración adicional; y
 - b) proponer las siguientes acciones teniendo en cuenta el examen realizado de conformidad con el párrafo 1 (a), en particular redactar un plan de trabajo que especifique qué organismo de ICCAT (Comisión, Comité, Grupo de trabajo o Subcomisión) debería considerar las cuestiones y recomendaciones identificadas.
- [...]
2. El Grupo de trabajo *ad hoc* informará a la Comisión en su reunión anual de 2017 de los resultados de sus deliberaciones.
3. En su reunión anual de 2017, la Comisión considerará los resultados del Grupo de trabajo *ad hoc* y tomará una decisión sobre un plan de trabajo.
4. El Grupo de trabajo contará con el respaldo de la Secretaría de ICCAT y estará presidido por el Presidente de ICCAT.